

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	02

ESTUDIO DEL SECTOR	
Fecha	12 DE AGOSTO DE 2026
Dependencia Solicitante:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Objeto a contratar:	SELECCIONAR AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE REALIZARA EL APOYO Y ASESORÍA EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACCIDENTES PERSONALES, VIDA GRUPO DIPUTADOS Y DEMÁS PÓLIZAS EN LAS CUALES EL TOMADOR SEA EL DEPARTAMENTO DEL META Y POR LAS QUE FUERA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DEPARTAMENTO DEL META.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el **Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales**. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso” y tomando como orientación la “Guía de Elaboración de Estudio del Sector –GEES –Versión 2” de Colombia Compra Eficiente, la entidad, después de identificar su necesidad, debe definir e investigar el sector al cual pertenece el bien o servicio requerido, las condiciones del mismo para poder identificar los requisitos habilitantes, para lo cual debe tener en cuenta las siguientes áreas:

A. Aspectos general del mercado

Clasificación de los intermediarios de seguros: El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Decreto 2555 de 2010, clasifican a los intermediarios de Seguros que operan el mercado asegurador en: los corredores, las agencias y los agentes de seguros, así:

Corredores de Seguros: Empresas constituidas bajo la modalidad de Sociedades anónimas, Vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cuentan con exigencias mínimas de funcionamiento e infraestructura propia, dedicadas exclusivamente a ofrecer seguros, promover su celebración y obtener su renovación a título de intermediario de Seguros. El Corredor de Seguros se caracteriza por su conocimiento especializado en las diversas prácticas empresariales y perfiles de clientes acorde con sus actividades cotidianas, buscando generar alternativas de mitigación de riesgos. Desde el punto de vista de responsabilidad civil profesional, el corredor de Seguros responde de

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	02

manera directa a sus clientes, por los errores u omisiones en que incurra, así como de manera administrativa a la Superintendencia Financiera de Colombia en razón al régimen que le aplica. Dada la infraestructura que ostentan los corredores de Seguros, estos proveen asistencia a sus clientes en relación con atención de siniestros, cuantificación de pérdidas, análisis de riesgos, inspección de riesgos, recaudo de primas entre otras actividades.

Agencias: Por su parte, las agencias de Seguros, son sociedades que operan bajo la forma societaria de Sociedades de responsabilidad Limitada, Sociedades en Comandita Simple o Sociedades Colectivas, que promueven la celebración de los contratos de seguro y la renovación de los mismos, representando a una o a varias Compañías de Seguro en un determinado Territorio, desarrollando las siguientes actividades: Recaudo de primas de Seguro, Inspección de Riesgos, intervención en salvamentos.

Agentes: Personas naturales que promueven la celebración de los contratos de Seguro y la renovación de los mismos en relación con una o varias compañías de Seguros. Estos Agentes podrán ser dependientes o independientes.

En relación con el régimen de Responsabilidad aplicable a las Agencias y Agentes de Seguros, las actuaciones de estos tipos de Intermediario, obligan a la Aseguradora con la cual haber intermediado el respectivo contrato de seguro, siempre que el vínculo entre la Aseguradora y el Intermediario esté vigente.

I. Gremios y agentes que componen el sector

- La Federación de Aseguradores Colombianos - FASECOLDA, es la Entidad gremial sin ánimo de lucro, que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general. La federación ha liderado el desarrollo del sector de seguros mediante la realización de actividades permanentes, tanto en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas el gremio. En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria.
- El Decreto 663 de 1993, por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, estipula en su artículo 1, que: "El sistema financiero y asegurador se encuentra conformado de la siguiente manera:
 - a. Establecimientos de crédito;
 - b. Sociedades de servicios financieros;

Carrera 33 No. 38-45 - Edificio Gobernación - Meta - Colombia
PBX: (+57 608) 681 8500 - Línea gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co



2015 SC-CER108999

2015 SA-CER530443

2018 OS-CER531285

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	02

- c. Sociedades de capitalización;
- d. Entidades aseguradoras;
- e. Intermediarios de seguros y reaseguros;"

En lo atinente a la intermediación de seguros se resaltan las siguientes

"Capítulo XII INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

Artículo 40.- SOCIEDADES CORREDORAS DE SEGUROS

1. **Definición.** De acuerdo con el artículo 1347 del Código de Comercio, son corredores de seguros las empresas constituidas o que se constituyan como sociedades comerciales, colectivas o de responsabilidad limitada, cuyo objeto social sea exclusivamente ofrecer seguros, promover su celebración y obtener su renovación a título de intermediarios entre el asegurado y el asegurador.
2. **Control y vigilancia.** De acuerdo con el artículo 1348 del Código de Comercio, las sociedades que se dediquen al corretaje de seguros estarán sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria, y deberán tener un capital mínimo y una organización técnica y contable, con sujeción a las normas que dicte al efecto la misma Superintendencia.
3. **Condiciones para el ejercicio.** De acuerdo con el artículo 1351 del Código de Comercio, sólo podrán usar el título de corredores de seguros y ejercer esta profesión las sociedades debidamente inscritas en la Superintendencia Bancaria, que tengan vigente el certificado expedido por dicho organismo.

Artículo 41.- AGENTES Y AGENCIAS

1. **Definición.** Son agentes colocadores de pólizas de seguros y de títulos de capitalización las personas naturales que promuevan la celebración de contratos de seguro y de capitalización y la renovación de los mismos en relación con una o varias compañías de seguros o sociedades de capitalización.
2. **Alcances de la representación de la agencia.** La agencia representa a una o varias compañías de seguros en un determinado territorio, con las facultades mínimas señaladas en este capítulo. (...)
3. **Clases de agentes.** Los agentes colocadores de pólizas de seguros y de títulos de capitalización podrán tener el carácter de dependientes o independientes.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	02

- a. Agentes dependientes.** Son aquellas personas que han celebrado contrato de trabajo para desarrollar la labor de agente colocador con una compañía de seguros o una sociedad de capitalización.

No obstante, lo dispuesto en el numeral 1. del presente artículo y en el inciso 1. del presente numeral, las relaciones laborales que se hubieren configurado entre los agentes colocadores de pólizas de seguros y títulos de capitalización, y una o varias compañías de seguros o sociedades de capitalización, con anterioridad a la vigencia de la Ley 50 de 1990, continuarán rigiéndose por las normas bajo las cuales se establecieron. En ningún caso se podrán desmejorar las condiciones y garantías legales y extralegales.

- b. Agentes independientes.** Son aquellas personas que, por sus propios medios, se dedican a la promoción de pólizas de seguros y de títulos de capitalización, sin dependencia de la compañía de seguros o de la sociedad de capitalización, en virtud de un contrato mercantil. (...)

Estatuto Financiero Art. 206. Condiciones del ejercicio de la actividad de intermediación.

1. Representación de diversas compañías. La Superintendencia Bancaria se abstendrá de expedir una nueva autorización a las agencias o agentes que hayan sido previamente designados por otra compañía, a menos que no haya objeción de esta o que la agencia o el agente respectivos hayan renunciado al derecho de continuar colocando seguros o títulos de capitalización para las compañías que inicialmente solicitaron su inscripción.
2. Autorización. La Superintendencia Bancaria se reserva el derecho de conceder o negar la inscripción de las sociedades corredoras, de las agencias o de los agentes colocadores, aun cuando hayan llenado todos los requisitos exigidos en el presente Estatuto, cuando a su juicio existieren motivos que justifiquen esta medida.
3. Idoneidad. La Superintendencia Bancaria podrá en cualquier tiempo examinar los conocimientos de las personas que dirijan sociedades corredoras o agencias colocadoras o de los administradores de sociedades que representen compañías de seguros o de los agentes colocadores, respecto de las pólizas que puedan ofrecer válidamente al público.

En Colombia, los seguros se pueden vender directamente por las compañías aseguradoras o por los intermediarios de seguros. Los intermediarios son empresas que operan bajo la forma de corredores, agencias o agentes, y se encargan de promover, distribuir y comercializar las pólizas que ofrecen las compañías de seguros.

Como mecanismo de protección a los clientes o consumidores de seguros, todos los intermediarios deben cumplir con un requisito de idoneidad, es decir, haber demostrado que tienen un mínimo de conocimientos para la intermediación de los ramos que venden,

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	02

y tener buenas prácticas comerciales y financieras en seguros. Además, cualquier persona podrá verificar la información de un intermediario a través del Sistema Unificado de Consulta de Intermediarios de Seguros (SUCIS), el cual está disponible a través de la página web de la SFC, o bien a través del enlace habilitado por las compañías de seguros.

II. Variables económicas que afectan el sector

El sector asegurador, además de ser un gran inversionista institucional, permite a través de la transferencia de riesgo que varias actividades económicas se puedan realizar; por lo que en la agenda de trabajo de la mayoría de países promover su desarrollo es vital. Para poder hacer un análisis es necesario establecer los factores que promueven el desarrollo del sector y la demanda.

Para establecer las variables que afectan el sector asegurador se analizó la información disponible en la Federación de Aseguradores Colombianos, encontrando que acorde a sus investigaciones y más exactamente la publicada en la revista de FASECOLDA, por la Investigadora Económica Ángela Concha, quien manifiesta que al realizar una revisión de los determinantes de demanda de seguros en las economías, los factores determinantes tanto en países desarrollados como en vía de desarrollo se pueden clasificar en factores económicos, factores políticos y legales y factores sociales.

En Colombia, el sector de intermediación de seguros, que incluye agencias de seguros, corredores y agentes, ha mostrado un crecimiento significativo. Las cifras de 2024 indican un aumento en el número de afiliados a riesgos laborales y en las cotizaciones al sistema de seguridad social. Además, la industria aseguradora en su conjunto registró un crecimiento real del 5.6%. Un colombiano promedio invierte alrededor de \$1.065.064 pesos en seguros al año según Fasecolda.

A. Normas aplicables a la actividad del presente proceso:

La normatividad vigente aplicable al presente proceso de contratación incluye las siguientes disposiciones como algunas de las más relevantes

NORMATIVIDAD (Relacionados con la necesidad y la contratación)	- Decreto Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Artículo 5o. Entidades aseguradoras e intermediarios. - Decreto Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Artículo 54o. Normas especiales sobre la constitución de intermediarios de seguros. - Decreto Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Artículo 206. Condiciones del ejercicio de la actividad de intermediación. - Decreto Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Art. 213. Normas aplicables a los establecimientos de crédito, sociedades de servicios financieros, entidades aseguradoras, sociedades de capitalización y
---	---

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	02

	otras instituciones financieras, corredores de seguros y corredores de reaseguros. Modificada por la Ley 795 de 2003, art. 46. • Circular conjunta no. 02 de 2003, expedida por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación En esta circular se establecen algunas disposiciones relacionadas con los deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes; responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por pérdida o daño de los bienes a su cargo. • Ley 35 de 1993 Art. 11. Vigilancia sobre sociedades que no captan ahorros. • Decreto Único Financiero 2555 de 2010 Art.2.30.1.1.1. Régimen Aplicable. Los intermediarios de seguros y reaseguros se encuentran sometidos a las disposiciones generales que regulan su actividad y a las normas especiales de los capítulos 1, 2 y 3 del presente título. • Decreto Único Financiero 2555 de 2010 Art. 2.30.1.1.4. Comisiones. La determinación de las comisiones, formas de pago y demás condiciones se hará de conformidad con los convenios que libremente celebren intermediarios y entidades aseguradoras. • Decreto Único Financiero 2555 de 2010 Art. 2.30.1.1.5. Responsabilidad de las entidades aseguradoras. Las actuaciones de los agentes y agencias de seguros en el ejercicio de su actividad obligan a la entidad aseguradora respecto de la cual se hubiere promovido el contrato, mientras el intermediario continúe vinculado a ésta. • Ley 1873 de 2017- Inciso 3º del artículo 47. • Ley 1952 de 2019 Numeral 22 del artículo 38)
--	--

Aspectos Generales Del Mercado En El Sector Intermediación De Seguros Y Estructura Del Mercado

De acuerdo con el documento publicado por FASECOLDA llamado “El rol del intermediario” La Asociación Internacional de Supervisores de Seguros, de la cual Colombia es miembro, manifiesta frente a la idoneidad y profesionalismo de los intermediarios de seguros lo siguiente:

“Tradicionalmente la intermediación en seguros ha estado restringida a personas profesionales en la colocación de seguros, en razón a la naturaleza y características del mercado asegurador y la complejidad técnica y jurídica del contrato de seguros. Esta especialidad o profesionalidad del intermediario se hace necesaria por dos razones fundamentales. En primer lugar, encontramos en el mercado cierto tipo de riesgos que revisten una complejidad técnica (por ejemplo, los seguros de vida con ahorro) y un nivel de volumen (por ejemplo, los seguros patrimoniales o de protección a grandes empresas) que hace difícil su colocación. Si en estas condiciones el tomador contrata directamente con la compañía aseguradora, podría no realizar una ajustada definición del riesgo a

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	02

asegurar y contratar un seguro que no responda con sus necesidades dada su inexperiencia. El intermediario, al ser experto en seguros, permite la adecuada colocación del riesgo en beneficio de la aseguradora y del asegurado”.

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el primer problema que surge en la intermediación de seguros es la asimetría de la información, pues ni los consumidores de seguros, ni las compañías aseguradoras, tienen acceso a la misma información. Por un lado, los consumidores tienen información sobre sus perfiles de riesgo que las compañías desconocen; esta situación genera la selección adversa, siendo los compradores con mayor riesgo los que buscan mayor aseguramiento.

Los intermediarios disminuyen este problema en la medida en que conocen el perfil de riesgo de los asegurados, dado que sus procesos de identificación del riesgo (suscripción) están mejor desarrollados y tienen una relación más cercana con el consumidor. Por otro lado, también orientan al consumidor en la elección de la compañía aseguradora y el tipo de seguro, pues para los consumidores de seguros es difícil entender y evaluar los diferentes productos que se ofrecen en el mercado. Ello debido a su sofisticación técnica y jurídica, y a que el consumidor no siempre conoce a las compañías de seguros en términos de solidez financiera, calidad de sus productos, etc.

Control Y Vigilancia De Los Intermediarios De Seguros

Inicialmente el control y la vigilancia de la intermediación en seguros a partir de la Ley 510 de 1999, el Estado delegó esta función, respecto de agentes y agencias, en las compañías aseguradoras, en virtud del carácter de representación de sus actuaciones y con el fin de racionalizar la supervisión del Estado y reafirmar el principio gerencial de las compañías aseguradora. En cuanto a las sociedades que se dediquen al corretaje de seguros estarán sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera.

J. Comportamiento del Gasto Histórico

En cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se hace un análisis del tamaño empresarial del sector financiero y de seguros.

Aseguramiento mundial y riesgo de inflación

La inflación y el menor crecimiento que se espera en el 2022-2024 (ver gráfica a continuación) tendrán un impacto negativo en el valor de las primas y positivo en el valor de los siniestros; no obstante, se espera un incremento real positivo de las primas, debido a un posible endurecimiento de las tarifas. Así mismo, la eventual alza de tasas para contener la inflación mejoraría los rendimientos de las inversiones en títulos de deuda de

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	02

las aseguradoras; sin embargo, los rendimientos de dichas inversiones se verían reflejados a mediano y largo plazo.

La creciente inflación se debe a tres factores principales: primero, el estímulo fiscal para enfrentar las consecuencias de la covid-19; segundo, el desabastecimiento a escala global por las restricciones de movilidad y la rotación de servicios a bienes asociados, que conduce a desbalances entre oferta y demanda; y, por último, el crecimiento de los precios de las materias primas y la energía por la guerra en Ucrania.

No todos los precios de los productos han presentado la misma dinámica. Los materiales de construcción y los autos tuvieron incrementos de precio más acelerados que otros productos del índice de precios al consumidor; como resultado de esto, los aseguradores de los ramos de no vida han observado un mayor costo de las coberturas de las pólizas, factor clave en el endurecimiento de las tarifas que se ha presentado recientemente en algunas líneas de negocio.

Los analistas de Swiss Re observan mayores presiones inflacionarias en los países avanzados que en los emergentes, debido a tres razones:

1. Una postura más tolerante con la inflación, por parte de los bancos centrales en los países avanzados.
2. Mayores niveles de estímulo fiscal en los países avanzados.
3. Los países emergentes se anticiparon a los avanzados en adoptar una política monetaria contractiva; esto lleva a un crecimiento económico más lento

Las perspectivas del mercado asegurador

La industria aseguradora se beneficiará de la normalización de la política monetaria, sin embargo, los mayores beneficios de las inversiones no serán suficientes para compensar las condiciones actuales en los mercados y la mayor inflación; por ende, la gestión del riesgo de suscripción continuará siendo crucial para obtener la rentabilidad esperada.

La recesión económica impactaría en el crecimiento del mercado mundial de seguros en 2022 y 2024. Se pronostica que las primas totales crecerían por debajo de la tendencia del 1,2% real anual promedio; sin embargo, por primera vez en la historia, las primas superarían los USD \$7 billones en términos nominales.

El endurecimiento de tasas continuaría apoyando el crecimiento nominal de los seguros de no vida y la rentabilidad de las inversiones de las aseguradoras, pero esto sería compensado por un mayor costo de los siniestros y los efectos de una política monetaria contractiva en el crecimiento económico.

Con base en una recuperación fuerte de la pandemia, en el endurecimiento de tarifas de no vida y en un crecimiento más fuerte en los mercados emergentes, se prevé que las

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	02

primas globales pasarán de los USD 5,9 billones, de 2024 a USD 7,3 billones en el 2024, es decir, un crecimiento del 6,1% en términos nominales.

Factores a favor y en contra del mercado asegurador

Los vientos a favor del mercado asegurador durante el periodo de transición 2024 - 2025 serían:

1. Mayores tasas de interés, asociadas a mayores retornos de las inversiones.
2. Un realce en la preocupación por los riesgos después de la experiencia de la pandemia, que incrementaría el número de asegurados y podría contener la ocurrencia de los siniestros.
3. Endurecimiento de tarifas para incluir el componente inflacionario en los ramos de no vida comerciales y personales.

Los vientos en contra del mercado asegurador serían:

1. El impacto negativo de la guerra en Ucrania sobre el sentimiento del consumidor/inversor y los ingresos por primas en varios países.
2. Los mayores costos de la energía y las materias primas, los cuales incrementarían el valor de las reclamaciones.
3. Efecto en las hojas de balance. Los mercados bursátiles más débiles y la ampliación de los spreads de crédito probablemente conduzcan a pérdidas de valoración de activos y capital.

Participación por regiones

Del total de las primas mundiales, en Estados Unidos y Canadá se emitieron el 42%, en Asia-Pacífico el 26,8% y en EMEA avanzada el 25,8%, mientras que América Latina solamente participó con el 2,2%.

Dentro de la muestra de 88 países analizados, Colombia ocupó el puesto número 39 en el ranking de primas emitidas, una mejora respecto al lugar 40 ocupado en el 2024. Las primas emitidas en Colombia durante el 2024 representaron el 0,13% del total mundial. Dentro de Latinoamérica, Colombia ocupó el quinto lugar en volumen de primas emitidas, con una participación del 6,1% en el 2021, frente a un 41% de Brasil, un 21,2% de México, Argentina un 7,1% y Chile un 7%.

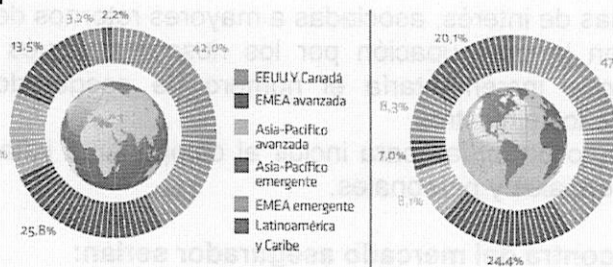
Durante los últimos tres años se observa que México y Colombia han ganado participación; Brasil recuperó el nivel de primas prepandemia, a pesar de la caída del 2024. Sin embargo, Argentina y Chile, afectados por factores locales, perdieron importancia relativa dentro de la región por segundo año consecutivo.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	02

Analizando la participación por segmentos, en Colombia el 68% de las primas emitidas son de ramos de no vida y el 32% de vida. Esta distribución contrasta con la de A. Latina, donde el 57% de las primas fueron de no vida y 43% de vida. El país con mayor proporción de primas de vida es Brasil, con el 55%, seguido por Perú, con el 52%, mientras que en Argentina la participación de los seguros de vida es solo del 13%.

Participación en el total de las primas en USD (%)

Fuente: Swiss Re Institute



Fuente: Análisis mercado mundial revista fasecolda

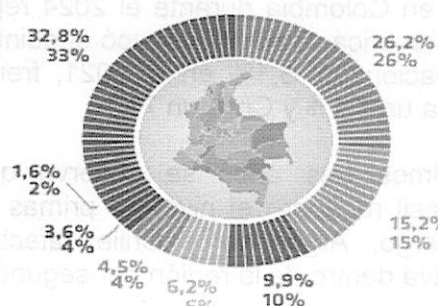
Los departamentos de las tres capitales principales, Bogotá, Medellín y Cali, se mantuvieron como los de mayor participación en el valor de las primas emitidas, sin embargo, se debe destacar el efecto de las primas ya mencionadas de la nueva compañía Asulado, las cuales fueron reportadas en su totalidad en la ciudad de Medellín, incrementando de esta forma la participación de Antioquia en el total, en perjuicio de la participación de los demás departamentos. Al corte de 2025 el 51,4% de las primas fueron emitidas en Bogotá, el 26,1% en Antioquia y el 6,8% en Valle del Cauca; Atlántico (3,6%), Santander (2,5%), Risaralda (1,5%) y Bolívar (1,1%) completaron el ranking de las regiones con mayor producción de seguros del país.

En las demás regiones analizadas en la gráfica 3, se evidencia que la situación de los seguros contrasta con la de Bogotá, ya que para todas ellas fue mayor la participación en la economía que la observada en las primas emitidas.

Gráfico 3: Participación por departamento en el PIB

☐ Bogotá D.C.
☐ Antioquia
☐ Valle de Cauca
☐ Atlántico
☐ Santander
☐ Risaralda
☐ Bolívar
☐ Resto país

Fuente: DANE.



Fuente: Análisis mercado mundial revista fasecolda

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	02

EL IPC Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta, y mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

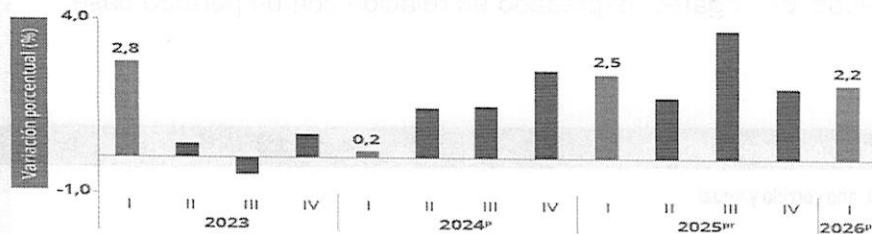
 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	02

Información primer trimestre 2026^{pr}

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr} (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
 - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
 - Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%.

Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	02

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ²	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

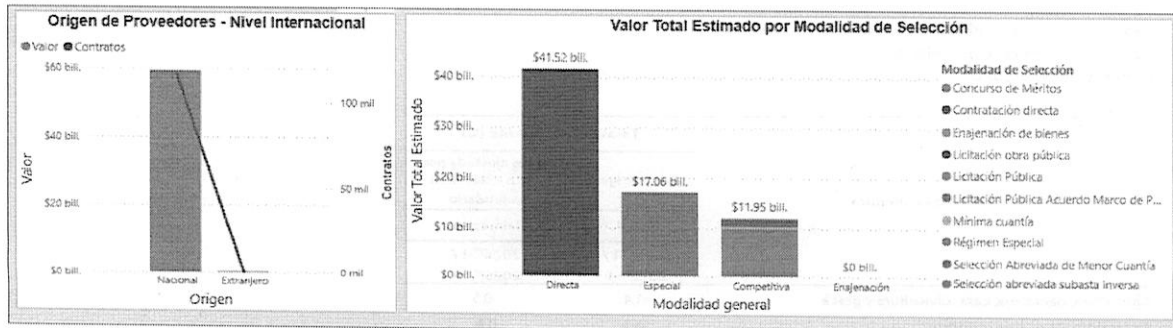
De otra parte, se efectuó análisis a través de la herramienta Abastecimiento Estratégico de CCE, evidenciando lo siguiente:

Fuente:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLTNmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczliwidCI6IjdiMDkwNDZlNTk0NDk0MC04Y2IyLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiJR9>

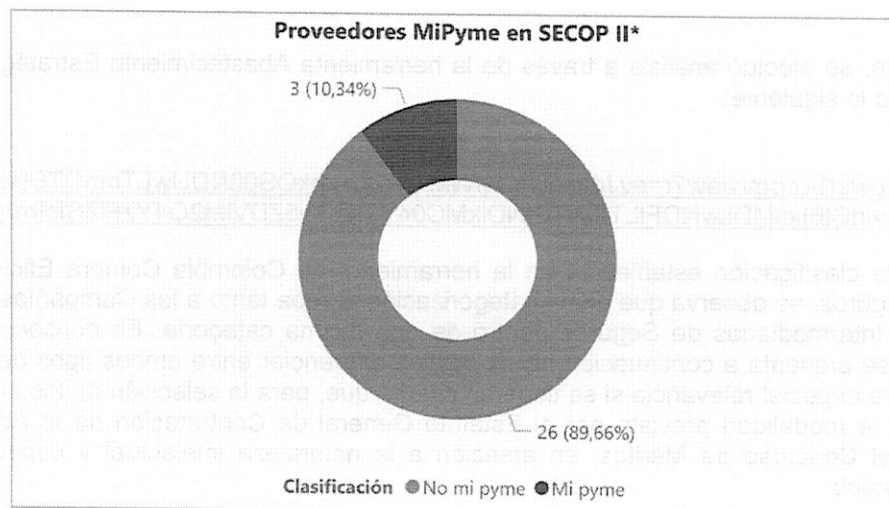
Al analizar la clasificación establecida en la herramienta de Colombia Compra Eficiente para el sector de seguros, se observa que dicha categorización agrupa tanto a las Compañías de Seguros como a los Intermediarios de Seguros dentro de una misma categoría. En consecuencia, en la gráfica que se presenta a continuación no es posible diferenciar entre ambos tipos de actores. Lo anterior cobra especial relevancia si se tiene en cuenta que, para la selección de los intermediarios de seguros, la modalidad prevista por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública es el Concurso de Méritos, en atención a la naturaleza intelectual y especializada del servicio prestado.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR		CÓDIGO:	F-BS-37
			VERSIÓN:	02



De conformidad con lo señalado previamente, y teniendo en cuenta que el servicio de intermediación de seguros se encuentra clasificado dentro del mismo grupo que las compañías aseguradoras en la herramienta de Colombia Compra Eficiente, la gráfica que se presenta a continuación evidencia que únicamente el 10,34 % de los proveedores clasificados corresponden a empresas de tipo MiPyme, mientras que el 89,66 % restante corresponde a empresas que no tienen dicha clasificación.

Sin embargo, es preciso aclarar que esta representación no refleja con exactitud la participación de las MiPymes en los procesos de intermediación de seguros, toda vez que la muestra considera el universo de proveedores registrados bajo dicha clasificación, incluyendo a las compañías aseguradoras. Estas últimas no son consideradas MiPymes y, en el marco del presente proceso contractual, son las entidades a las que se les transfieren los riesgos asegurables identificados por la entidad contratante.



B. Comportamiento del Gasto Histórico

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	02

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Una vez revisado el portal de contrataciones SECOP, se encontraron los siguientes procesos de contratación con igual o similar objeto:

HISTÓRICO CONTRATACIÓN GOBERNACIÓN DEL META

PROCESO DE REFERENCIA No. 1

ENTIDAD	DEPARTAMENTO DEL META		
NUMERO DE PROCESO	OCSJ-CM-005-2022		
MODALIDAD	Concurso de Méritos Abierto		
No. CONTRATO	3588 DE 2022		
OBJETO:	SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA ASESORIA INTEGRAL EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADO A PROTEGER A LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DEPARTAMENTO DEL META.		
VALOR CONTRATO	\$0		
PLAZO DE EJECUCION	TRES (03) AÑOS		
FORMA DE PAGO	N/A		
GARANTIAS	Tipo de póliza	Monto	Duración
	Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato.	Por un término igual a la de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, contados a partir del perfeccionamiento
	Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato.	Por un término igual a la de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, contados a partir del perfeccionamiento
	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	5% del valor total del contrato.	Por un término igual a la de ejecución del contrato y tres (03) años más. de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.12 de Decreto 1082 de 2015, contados a partir del perfeccionamiento
EXPERIENCIA REQUERIDA	El oferente deberá presentar experiencia en el manejo de siniestros máximo dos (2) mediante certificaciones de máximo dos aseguradoras en la		

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	02

	que los siniestros presentados por entidades públicas y/o privadas y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que sean superior el valor a indemnizar a 300 SMMLV, en alguno de los ramos objeto del programa de seguros del Departamento del Meta.
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: $\geq$ a 2.9
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: 0.44
	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: $\geq$ a 7.3
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: $\geq$ a .008
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: $\geq$ a 0.15
No. DE OFERENTES	1
PROPONENTE ADJUDICATARIO	UNION TEMPORAL OMEGA - ASEGURATIVOS SEGUROS

PROCESO DE REFERENCIA No. 2

ENTIDAD	DEPARTAMENTO DEL META		
NUMERO DE PROCESO	OCSJ-CM-CC-005-2019		
MODALIDAD	Concurso de Méritos Abierto		
No. CONTRATO	1901 DE 2019		
OBJETO:	SELECCIONAR AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE REALIZARÁ EL APOYO EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES, VIDA GRUPO DIPUTADOS Y DEMÁS PÓLIZAS DELEN LAS CUALES EL TOMADOR SEA EL DEPARTAMENTO DEL META Y POR LAS QUE FUERA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DEPARTAMENTO DEL META		
VALOR CONTRATO	\$0		
PLAZO DE EJECUCION	TRES (03) AÑOS		
FORMA DE PAGO	N/A		
GARANTIAS	Tipo de póliza	Monto	Duración
	Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato.	Por un término igual a la de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, contados a partir del perfeccionamiento
	Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato.	Por un término igual a la de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, contados a partir del perfeccionamiento
	Pago de Salarios y	5% del valor	Por un término igual a la de

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	02

	Prestaciones Sociales	total del contrato.	ejecución del contrato y tres (03) años más. de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.12 de Decreto 1082 de 2015, contados a partir del perfeccionamiento
EXPERIENCIA REQUERIDA	El oferente deberá presentar experiencia en el manejo de siniestros máximo dos (2) mediante certificaciones de máximo dos aseguradoras en la que los siniestros presentados por entidades públicas y/o privadas y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que sean superior el valor a indemnizar a 300 SMMLV, en alguno de los ramos objeto del programa de seguros del Departamento del Meta.		
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: $\geq$ a 3.67		
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: 0.33		
	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: $\geq$ a 2.5		
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: $\geq$ a .036		
No. DE OFERENTES	1		
PROPONENTE ADJUDICATARIO	UNION TEMPORAL OMEGA - ASEGURATIVOS SEGUROS		

PROCESO DE REFERENCIA No. 3

ENTIDAD	DEPARTAMENTO DELMETA								
NUMERO DE PROCESO	OCSJ-CM-CC-005-2019								
MODALIDAD	Concurso de Méritos Abierto								
No. CONTRATO	1901 DE 2019								
OBJETO:	SELECCIONAR AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE REALIZARÁ EL APOYO EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES, VIDA GRUPO DIPUTADOS Y DEMÁS PÓLIZAS DELEN LAS CUALES EL TOMADOR SEA EL DEPARTAMENTO DEL META Y POR LAS QUE FUERA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DEPARTAMENTO DEL META								
VALOR CONTRATO	\$0								
PLAZO DE EJECUCION	TRES (03) AÑOS								
FORMA DE PAGO	N/A								
GARANTIAS	<table><tr><th>Tipo de póliza</th><th>Monto</th><th>Duración</th></tr><tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>10% del valor total del contrato.</td><td>Por un término igual a la de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, contados</td></tr></table>			Tipo de póliza	Monto	Duración	Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato.	Por un término igual a la de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, contados
Tipo de póliza	Monto	Duración							
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato.	Por un término igual a la de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, contados							

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	02

			a partir del perfeccionamiento
	Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato.	Por un término igual a la de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, contados a partir del perfeccionamiento
	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	5% del valor total del contrato.	Por un término igual a la de ejecución del contrato y tres (03) años más. de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.12 de Decreto 1082 de 2015, contados a partir del perfeccionamiento
EXPERIENCIA REQUERIDA	El oferente deberá presentar experiencia en el manejo de siniestros máximo dos (2) mediante certificaciones de máximo dos aseguradoras en la que los siniestros presentados por entidades públicas y/o privadas y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que sean superior el valor a indemnizar a 300 SMMLV, en alguno de los ramos objeto del programa de seguros del Departamento del Meta.		
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: $\geq$ a 3.67 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: 0.33 RAZON DE COBERTURA DE INTERES: $\geq$ a 2.5 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: $\geq$ a .036 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: $\geq$ a 0.26		
No. DE OFERENTES	1		
PROPONENTE ADJUDICATARIO	UNION TEMPORAL OMEGA - ASEGURACTIVOS SEGUROS		

PROCESO DE REFERENCIA No. 4

ENTIDAD	GOBERNACIÓN DEL META
NUMERO DE PROCESO	OCSJ-CM-PS-005-2017
MODALIDAD	Concurso de Méritos Abierto
No. CONTRATO	1160 DE 2017
OBJETO:	CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE ASESORE AL DEPARTAMENTO DEL META, EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL DEPARTAMENTO DEL META ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES, INCLUYENDO LA ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA A LA ENTIDAD EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS Y DE SINIESTROS
VALOR CONTRATO	\$0
PLAZO DE EJECUCION	DOS (02) AÑOS

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	02

FORMA DE PAGO	N/A		
GARANTIAS	Tipo de póliza	Monto	Duración
	Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato.	Por un término igual a la de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, contados a partir del perfeccionamiento
	Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato.	Por un término igual a la de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, contados a partir del perfeccionamiento
	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	5% del valor total del contrato.	Por un término igual a la de ejecución del contrato y tres (03) años más. de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.12 de Decreto 1082 de 2015, contados a partir del perfeccionamiento
EXPERIENCIA REQUERIDA	El proponente deberá contar con experiencia acreditada, la cual se verificará por la Entidad mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones, suscritas por el contratante que acrediten el cumplimiento de contratos de primas de seguros cuyo objeto corresponda a la intermediación efectuada por los proponentes de acuerdo al objeto que se pretende contratar, celebrados con entidades públicas y/o privadas, desde el año 2013 y hasta la fecha de cierre del proceso de selección		
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: $\geq$ a 3.0		
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: $\leq$ a 40%		
	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: $\geq$ a 4.40		
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: $\geq$ a 0.50		
No. DE OFERENTES	1		
PROPONENTE ADJUDICATARIO	UNION TEMPORAL OMEGA & ASEGURATIVOS		

PROCESO DE REFERENCIA No. 5

ENTIDAD	GOBERNACIÓN DEL META
NUMERO DE PROCESO	OCSJ-CM-CIS-002-2016
MODALIDAD	Concurso de Méritos Abierto
No. CONTRATO	0462 DE 2016
OBJETO:	EL DEPARTAMENTO DEL META REQUIERE: ¿CONTRATAR UN

Carrera 33 No. 38-45 - **Edificio Gobernación - Meta - Colombia**
PBX: (+57 608) 681 8500 - Línea gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co



2015 SC-CER108999

2015 SA-CER530443

2018 OS-CER531285

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	02

	INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE ASESORE AL DEPARTAMENTO DEL META, EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL DEPARTAMENTO DEL META ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES, INCLUYENDO LA ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA A LA ENTIDAD EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS Y DE SINIESTROS.		
VALOR CONTRATO	\$0		
PLAZO DE EJECUCION	195 Días		
FORMA DE PAGO	N/A		
GARANTIAS	Tipo de póliza	Monto	Duración
	Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato.	Por un término igual a la de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, contados a partir del perfeccionamiento
	Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato.	Por un término igual a la de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, contados a partir del perfeccionamiento
	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	5% del valor total del contrato.	Por un término igual a la de ejecución del contrato y tres (03) años más. de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.12 de Decreto 1082 de 2015, contados a partir del perfeccionamiento
EXPERIENCIA REQUERIDA	El oferente deberá presentar como máximo dos (2) certificaciones de experiencia específica en la ejecución de contratos cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria en el que se establezca actividades como intermediario de Seguros en programas de Seguros de entidades públicas, expedida por las Aseguradoras o clientes de naturaleza pública; las cuales deben contener la siguiente información: Nombre de la Entidad Asegurada, Compañía aseguradora, valor de las primas por Ramos, vigencia y número de las pólizas, cuya sumatoria sea igual o mayor a 1000 SMMLV, de pólizas con vigencias no superiores a cinco (5) años anteriores, a la fecha de cierre del presente proceso. Las Pólizas deben ser de Asegurados diferentes (máximo 2) y deben contener mínimo 2 ramos del Objeto de esta		

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	02

	Convocatoria.
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: $\geq$ a 3.5
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: $\leq$ a 45%
	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: $\geq$ a 4.40
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: $\geq$ a 0.50
No. DE OFERENTES	1
PROPONENTE ADJUDICATARIO	AYR ASESORIAS EN SEGUROS LTDA

PROCESO DE REFERENCIA No. 6

ENTIDAD	GOBERNACIÓN DEL META		
NUMERO DE PROCESO	OCSJ-CM-CIS-004-2014		
MODALIDAD	Concurso de Méritos Abierto		
No. CONTRATO	0794 DE 2014		
OBJETO:	SELECCIONAR AL ASESOR DE SEGUROS QUE REALIZARÁ LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL DEPARTAMENTO DEL META ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES, INCLUYENDO LA ASESORIA JURÍDICA Y TÉCNICA A LA ENTIDAD EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS Y DE AQUELLAS PÓLIZAS EN LAS CUALES EL TOMADOR SEA EL DEPARTAMENTO DEL META		
VALOR CONTRATO	\$0		
PLAZO DE EJECUCION	15 MESES		
FORMA DE PAGO	N/A		
GARANTIAS	Tipo de póliza	Monto	Duración
	Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato.	Por un término igual a la de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, contados a partir del perfeccionamiento
	Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato.	Por un término igual a la de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, contados a partir del perfeccionamiento
	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	5% del valor total del contrato.	Por un término igual a la de ejecución del contrato y tres (03) años0 más. de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.12 de Decreto 1082 de 2015, contados

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	02

			a partir del perfeccionamiento
	R.C.E	200 SMMLV	
EXPERIENCIA REQUERIDA	La experiencia en la atención de siniestros, se acreditará con certificaciones de máximo dos aseguradoras en las que los siniestros presentados en el 2011 no superen el 30% de las primas emitidas en dichas aseguradoras. La producción de primas emitidas de las dos aseguradoras deben sumar por lo menos 1000 SMMLV.		
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: $\geq$ a 5.0		
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: $\leq$ a 40%		
	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: $\geq$ a 8		
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: $\geq$ a 4		
No. DE OFERENTES	1		
PROPONENTE ADJUDICATARIO	AYR ASESORIAS EN SEGUROS LTDA		

PROCESO DE REFERENCIA No. 7

ENTIDAD	GOBERNACIÓN DEL META		
NUMERO DE PROCESO	OCSJ-CM-CIS-001-2012		
MODALIDAD	Concurso de Méritos Abierto		
No. CONTRATO	0164 DE 2013		
OBJETO:	SELECCIONAR AL ASESOR DE SEGUROS QUE REALIZARA LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL DEPARTAMENTO DEL META ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES, INCLUYENDO LA ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA A LA ENTIDAD EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS Y DE AQUELLAS PÓLIZAS EN LAS CUALES EL TOMADOR SEA EL DEPARTAMENTO DEL META		
VALOR CONTRATO	\$0		
PLAZO DE EJECUCION	6 Meses		
FORMA DE PAGO	N/A		
GARANTIAS	Tipo de póliza	Monto	Duración
	CUMPLIMIENTO	10% del valor total del contrato.	Por un término igual a la de ejecución del contrato y hasta la liquidación de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.12 de Decreto 1082 de 2015, contados a partir del perfeccionamiento
	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5% del valor total del contrato.	Por un término igual a la de ejecución del contrato y tres (3) años más. de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.12 de Decreto 1082 de 2015, contados a partir del perfeccionamiento
	CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor total del contrato.	Por un término igual a la de ejecución del contrato y hasta la liquidación del

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	02

			contrato de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.12 de Decreto 1082 de 2015, contados a partir del perfeccionamiento
	R.C.E	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución
EXPERIENCIA REQUERIDA	El oferente deberá presentar como máximo dos (2) certificaciones de Aseguradoras cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria en entidades públicas, en el que se establezca actividades como intermediario de Seguros en programas de Seguros, las cuales deben contener la siguiente información: Nombre de la Entidad Asegurada , Compañía aseguradora, valor de las prima por Ramos, vigencia y número de las pólizas, cuya sumatoria sea igual o mayor a 1000 SMMLV, de pólizas con vigencias desde el año 2010. Las Pólizas deben ser de Asegurados diferentes (máximo 2) y deben contener mínimo 2 ramos del Objeto de esta Convocatoria.		
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: $\geq$ a 1.0		
	PATRIMONIO: $\geq$ a 180 SMMLV		
	CAPITAL DE TRABAJO: $\geq$ a 15% DEL PRESUPUESTO OFICIAL		
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: $\leq$ a 15% DEL PRESUPUESTO OFICIAL		
No. DE OFERENTES	1		
PROPONENTE ADJUDICATARIO	UNIÓN TEMPORAL MI META 2012		

2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Una vez revisado el portal de contrataciones SECOP, se encontraron los siguientes procesos de contratación con igual o similar objeto en estas Entidades:

PROCESO DE REFERENCIA No 1

ENTIDAD	ALCALDIA MUNICIPAL DE RESTREPO
NUMERO DE PROCESO	REST-CMA-001-2022
MODALIDAD	Concurso de méritos abierto
No. CONTRATO	CONSULTORÍA PARA LA INTERMEDIACION DE SEGUROS REALIZANDO EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARAN LOS INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RESTREPO Y AQUELLOS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, VEHICULOS, ENSERES PATRIMONIALES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DE CUNDINAMARCA
VALOR CONTRATO	\$0
PLAZO DE EJECUCION	260 (Días)
FORMA DE PAGO	N/A

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	02

GARANTIAS	NO EXIGIERON GARANTIAS
EXPERIENCIA REQUERIDA	La experiencia general del proponente se debe acreditar presentando máximo dos (2) certificaciones expedidas por Compañía (s) Aseguradora (s) con la (s) que el proponente haya intermediado contratos de seguros que guarden relación directa con los servicios a contratar, deberán estar registrados en el RUP y la sumatoria en primas de todas las certificaciones aportada debe ser igual o superior a 140 SMMMLV, sin implicar vigencia alguna y hasta la fecha del cierre de este proceso de selección.
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: $\geq$ a 2.87
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: $\leq$ a 44%
	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: $\geq$ a 2.65
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: $\geq$ a 14%
No. DE OFERENTES	1
PROPONENTE ADJUDICATARIO	D&C SEGUROS Y FINANZAS LTDA

PROCESO DE REFERENCIA No 2

ENTIDAD	INSTITUTO DE TURISMO DEL META		
NUMERO DE PROCESO	CM-ITM-005-2022		
MODALIDAD	Concurso de méritos abierto		
No. CONTRATO	491 MT 22		
OBJETO:	INTERMEDIACION DE SEGUROS PARA GARANTIZAR LA ASESORIA EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y DE SINIESTROS DE LA ENTIDAD ASÍ COMO LA ASESORIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE TENGAN POR OBJETO CUBRIR LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO AQUELLO POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES.		
VALOR CONTRATO	\$0		
PLAZO DE EJECUCION	DOS (02) AÑOS		
FORMA DE PAGO	N/A		
GARANTIAS	Tipo de póliza	Monto	Duración
	CUMPLIMIENTO	10% del valor total del contrato.	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más
	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10% del valor total del contrato.	Por la duración del contrato y tres (3) años más
	Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	02

EXPERIENCIA REQUERIDA	La experiencia general del proponente se debe acreditar presentando máximo dos (2) certificaciones expedidas por Compañías Aseguradoras con las que el proponente haya intermediado contratos de seguros que guarden relación directa con los que contrata la entidad en su programa de seguros, los cuales deberán estar registrados en el RUP.
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: $\geq$ a 3.32 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: $\leq$ a 42% RAZON DE COBERTURA DE INTERES: 10.37 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: $\geq$ a 0.26% RENTABILIDAD DEL ACTIVO: $\geq$ 0.15%
No. DE OFERENTES	1
PROPONENTE ADJUDICATARIO	ASESORES DE SEGUROS ADMINISTRATIVOS LTDA

PROCESO DE REFERENCIA No 3

ENTIDAD	GUAINÍA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE INÍRIDA		
NUMERO DE PROCESO	IPMC-SAFM-025-2021		
MODALIDAD	Contratación Mínima Cuantía		
No. CONTRATO	IPMC-SAFM-025-2021		
OBJETO:	SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA, GUAINÍA		
VALOR CONTRATO	\$0		
PLAZO DE EJECUCION	114 Días		
FORMA DE PAGO	N/A		
GARANTIAS	Tipo de póliza	Monto	Duración
	CUMPLIMIENTO	10% del valor total del contrato.	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más
	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10% del valor total del contrato.	Por la duración del contrato y tres (3) años más
	Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más
EXPERIENCIA REQUERIDA	DEBRA CONTAR CON EXPERIENCIA COMO AGENTE INDEPENDIENTE, AGENCIA O CORREDOR DE SEGUROS ESPECIFICAMENTE CON MANEJO EN LA INTERMEDIACION DEL PROGRAMA DE SEGUROS, DEMOSTRADA A TRAVES DE MAXIMO 2 CERTIFICACIONES EXPEDIDA POR UNA ENTIDAD ASEGURADA SEA ESTATAL O PRIVADA Y QUE CONTENGA MINIMO 3 DE LOS RAMOS DE SEGUROS DEL OBJETO DE LA CONTRATACION DE SEGUROS DE ESTA ENTIDAD.		
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: $\geq$ N/A		
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: $\leq$ a N/A		
	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: N/A		

Carrera 33 No. 38-45 - Edificio Gobernación - Meta - Colombia
PBX: (+57 608) 681 8500 - Línea gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co



 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	02

	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: $\geq$ N/A RENTABILIDAD DEL ACTIVO: N/A
No. DE OFERENTES	1
PROPONENTE ADJUDICATARIO	DYC SEGUROS Y FINANZAS LTDA

C. Estudio de la oferta

1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

La dinámica del servicio de intermediarios de seguros se basa en un modelo de consultoría, gestión de riesgos y representación. Estos profesionales o entidades facilitan la conexión entre el cliente y las aseguradoras, actuando como un puente para analizar necesidades, diseñar soluciones a medida, negociar coberturas y gestionar reclamaciones

La operación se estructura en 5 ejes fundamentales:

- **Diagnóstico y Asesoría:** Evalúan los riesgos específicos del cliente (ya sea persona o empresa) para recomendar el programa de protección más adecuado.
- **Negociación:** Gestionan propuestas, comparan primas y condiciones entre distintas compañías aseguradoras para obtener la mejor relación costo-beneficio.
- **Emisión y Formalización:** Facilitan el papeleo, conducen la celebración del contrato y se encargan de los trámites de renovación anual.
- **Gestión de Siniestros:** En caso de un evento inesperado, actúan como el principal aliado del asegurado. Ayudan a armar la reclamación ante la aseguradora, argumentan a favor del cliente y aceleran el proceso de indemnización.
- **Vigilancia del Mercado:** Asesoran sobre los ajustes necesarios en los niveles de cobertura conforme la situación del cliente o el entorno económico evoluciona

2. ¿A quién se va a comprar?

Realizada la consulta en el SIIS- Sistema Integrado de Información Societaria que es la base de datos de la Superintendencia de Sociedades 2024, donde se reporta el código K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros, que es la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (Revisión 4 adoptada para Colombia) que tiene como propósito agrupar todas las actividades económicas similares por categorías, permitiendo que todos los empresarios puedan clasificarse dentro de actividades muy específicas que facilitan el manejo de información para el análisis estadístico y económico empresarial.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	02

Para realizar el análisis de la actividad económica y condiciones financieras del sector del cual se pretende adelantar el proceso contractual, por parte de la entidad se determinan los siguientes proveedores.

RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	NIT
JOSE LUIS NAVARRO MEJIA Y CIA SAS	800210590
FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CARIBE COLOMBIANO SA	802004610
AMAYA RANGEL ASESORES DE SEGUROS LTDA	807003078
RINCON SIERRA PROMOTORA BOLIVARIANA LTDA BIC	811012274
COASSIST LTDA	811017425
MILLENIUM BROKER LTDA	830041025
JAH COMPANY SERVICES SAS	830109678
JJORGE CORTES Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS	860503459
VICTOR MANUEL LOPEZ Y CIA LTDA. ASESORES DE SEGUROS	860505494
ASEGURADORES DE SEGUROS GENERALES Y DE VIDA LIMITADA	890106957
LA OCCIDENTAL LTDA	890304882
TORRES GUARIN Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS	890803304
AGENCIA DE SEGUROS ARANGO PAREJA Y CIA LIMITADA EN REORGANIZACION	890917657
JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA	891502661
QUALITY GRUPO ASEGURADOR LTDA	900068666
NSC ASESORES DE SEGUROS LTDA	900265778
RAVE, AGENCIA DE SEGUROS LTDA.	900407272

D. Estudio de mercado

Para el presente no proceso, no se requiere estudio de mercado teniendo en cuenta que es un proceso de intermediación de seguros y su presupuesto oficial es cero (0).

E. Análisis financiero del sector

Dado que en el proceso de contratación la entidad debe establecer requisitos habilitantes relacionados con la capacidad financiera de los oferentes y teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, numerales 3. "Capacidad Financiera" y 4. "Capacidad Organizacional", la dependencia debe realizar un análisis de los indicadores financieros de una muestra de empresas del sector económico relativo al objeto de la contratación.

Los indicadores financieros a tener en cuenta son:

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	02

Capacidad Financiera – miden la fortaleza financiera del interesado:

- **Índice de liquidez:**

El concepto de liquidez se refiere a la capacidad que posee un activo en transformarse en caja en el menor plazo posible y a su valor más cercano al de mercado. Las razones de liquidez miden la capacidad que tiene la organización para cancelar sus pasivos de corto plazo. Las relaciones se establecen entre activos y pasivos corrientes.

El ratio o índice de Liquidez (IL) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Índice de liquidez (IL): } \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- **Índice de endeudamiento:**

Este indicador refleja la importancia que tienen los acreedores sobre los activos de la empresa. Muestra la forma cómo la empresa ha financiado sus operaciones y activos. Mientras más deuda tenga la empresa, mayor será el porcentaje comprometido de los flujos operacionales hacia los acreedores.

El ratio o Índice de Endeudamiento (IE) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Índice de endeudamiento: } \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- **Razón de cobertura de intereses:**

Una de las razones financieras más importantes de este grupo. A diferencia de los indicadores de endeudamiento anteriores, éste relaciona sólo cuentas del Estado de Resultados y mide la capacidad que posee la empresa en cancelar los intereses de la deuda.

El ratio o Cobertura de Intereses es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Razón de cobertura de intereses: } \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Intereses Pagados}}$$

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	02

Gastos de Intereses.

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Capacidad Organizacional – miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- **Rentabilidad del patrimonio.**

Se define como la utilidad del ejercicio sobre el patrimonio. Esta razón muestra el retorno que perciben los accionistas por los recursos que ellos invirtieron en la empresa. En el mercado financiero, esta razón se conoce como el ROE, Return on Equity. Esta rentabilidad es comparada con el costo de oportunidad que tienen los accionistas por estar en la empresa.

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio: } \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio total}}$$

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **Rentabilidad del activo.**

Muestra la utilidad operacional sobre el total de activos de la empresa y se llama ROA, Return on Assets. Muestra exclusivamente el poder generador de utilidades operacionales de los activos sin considerar la estructura de financiamiento empleada por la empresa.

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio: } \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo total}}$$

Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para la consecución de la información financiera, se debe tener en cuenta los datos publicados en las bases de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS – Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o del último año que se disponga información.

A continuación, anexamos la muestra financiera con corte financiero al 31 de diciembre de 2024.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	02

fuente: superintendencia de sociedades - supersociedades 2025		INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES				
Razón social de la sociedad	Nit	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Interés	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
CORPORACION INTERNACIONAL TERRANOVA SA	800009830	1.26	0.24	0.14	0.00	0.00
JOSE LUIS NAVARRO MEJIA Y CIA SAS	800210590	3.82	0.40	0.06	0.03	0.02
FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CARIBE COLOMBIANO SA	802004610	3.23	0.29	0.05	0.01	0.01
LM ASEGURAMOS LTDA AGENCIA ASESORA DE SEGUROS CONSULTORES	810004700	3.52	0.16	IND	0.00	0.00
RINCON SIERRA PROMOTORA BOLIVARIANA LTDA BIC	811012274	2.96	0.63	0.15	0.24	0.09
COASSIST LTDA	811017425	13.55	0.13	0.01	0.00	0.00
DISTRICARS SEGUROS LTDA	830034170	2.57	0.05	IND	0.00	0.00
MILLENIUM BROKER LTDA	830041025	11.62	0.29	0.10	0.03	0.02
IAH COMPANY SERVICES SAS	830109678	4.84	0.67	IND	0.00	0.00
JORGE CORTES Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS	860503459	6.74	0.13	IND	0.00	0.00
VICTOR MANUEL LOPEZ Y CIA LTDA. ASESORES DE SEGUROS	860505494	1.72	0.64	0.32	0.05	0.02
ILA OCCIDENTAL LTDA	890304882	5.22	0.17	IND	0.00	0.00
TORRES GUARIN Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS	890803304	1.03	0.69	0.02	0.02	0.00
JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA	891502661	13.86	0.04	0.02	0.00	0.00
ALIANZA COMERCIAL DE SEGUROS LTDA AGENCIA DE SEGUROS	900060570	3.31	0.13	0.00	0.00	0.00
QUALITY GRUPO ASEGURADOR LTDA	900068666	4.86	0.27	0.35	0.08	0.06
NSC ASESORES DE SEGUROS LTDA	900265778	3.84	0.29	0.03	0.01	0.01
RAVE, AGENCIA DE SEGUROS LTDA	900407272	2.57	0.39	0.00	0.00	0.00
BAYPORT ASESORES LTDA	901186750	1.70	0.23	IND	0.00	0.00

	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Interés	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
PROMEDIO MEDIA ARITMETICA	4.85	0.31	0.10	0.02	0.01
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	3.92	0.21	0.10	0.06	0.02
MEDIANA	3.52	0.27	0.05	0.00	0.00
LIMITE INFERIOR	1.03	0.04	0.01	0.00	0.00
LIMITESUPERIOR	13.86	0.69	0.32	0.24	0.09
TAMAÑO DE LA MUESTRA	19				

Para entender el comportamiento de un conjunto de datos, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar medidas de tendencia central, dispersión y posición que permiten describir su comportamiento. En este sentido las medidas de tendencia central proporcionan una idea del comportamiento de los datos hacia el centro de su distribución; las medidas de dispersión indican qué tanto se alejan los datos alrededor de la media y, finalmente, las medidas de posición permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten la identificación de datos atípicos.

Se analizarán las siguientes medidas:

Carrera 33 No. 38-45 - Edificio Gobernación - Meta - Colombia
PBX: (+57 608) 681 8500 - Línea gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co



 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	02

- **Promedio o media aritmética:** Para calcular el promedio o media aritmética, de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones.
- **Mediana:** Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor valor e identificar el dato que ocupa la posición central.
- **Desviación estándar:** se define como la raíz cuadrada de la varianza.
- **Rango:** Se define como la resta del valor máximo y el valor mínimo del conjunto de datos.

Los indicadores para medir la capacidad financiera y organizacional para el presente proceso serían los siguientes:

CAPACIDAD FINANCIERA	MARGEN SOLICITADO
INDICE DE LIQUIDEZ	2.0
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,40
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES	0.03 ó indeterminado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,01
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,01

OFERENTES PLURALES

Para establecer la forma como los oferentes plurales (uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes financieros, en concordancia con el manual para determinar y verificar los requisitos de habilitantes en los procesos de contratación de Colombia compra eficiente, se ha implementado el:

PROCEDIMIENTO NO. 2 SUMA DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES: en esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

El indicador es el mismo, independiente de la participación de los integrantes del oferente plural.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	02

Manejo de Datos Atípicos

Es posible que un conjunto de datos contenga valores que son considerablemente distintos a los demás, ya sea por ser valores más grandes o pequeños de manera desproporcional. A estos valores se les considera atípicos.

A. Análisis para determinar los bienes relevantes o servicios a contratar (Decreto 680 de 2021).

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1081 de 2021, y en los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, la consulta en el aplicativo de Bien Nacional Relevante debe realizarse únicamente en los procesos de contratación que involucren la adquisición, arrendamiento, uso o disposición de bienes inmuebles o bienes muebles que tengan la calidad de bien nacional relevante.

En este caso, el objeto del proceso contractual corresponde exclusivamente a la prestación de servicios, sin que ello implique la adquisición, arrendamiento, enajenación o afectación de un bien nacional relevante, ni la intervención directa sobre un bien que deba ser considerado como tal en los términos de la normativa vigente.

Por lo anterior, y en virtud del principio de eficiencia en la gestión contractual, se concluye que no es procedente realizar dicha consulta para este proceso contractual, al no ser aplicable la obligación legal contemplada para procesos que involucren bienes nacionales relevantes.

Así las cosas, el Departamento del Meta otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Análisis para determinar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.15.).

El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento este requisito requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres para lo cual se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	02

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. en este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	02

respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En cumplimiento de lo anterior, conforme al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 numeral 2, el proponente deberá acreditar su experiencia en máximo tres (3) contratos ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto y actividades tengan relación directa con el objeto y las actividades a contratar, cuya sumatoria sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

Nota: el oferente podrá optar por cumplir cualquiera de las dos opciones de experiencia; sin embargo, se deberán cumplir todas las condiciones técnicas establecidas en el presente pliego. No obstante, el anterior el proponente que elija la opción de cumplimiento de experiencia a través de los criterios diferenciales, deberá aportar todos los documentos idóneos para demostrar las calidades descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 202, según la causal invocada.

De acuerdo con los resultados del Informe de Buenas Prácticas Empresariales que publica anualmente la Superintendencia de Sociedades, de las 4.321 empresas analizadas; el 59,34% tenían junta directiva en el año 2017; 58,71% en el año 2018 y 57,49% en el año 2019. Respecto a la participación de mujeres en las juntas directivas, se identificó que este indicador se ha venido incrementando en los últimos años, al pasar del 23,01% en el año 2017 a 23,61% en el año 2019 (incremento de 0,6 pp).

Tabla 1. Participación de mujeres en Junta Directiva

INDICADOR	2017	2018	2019
Número de empresas	4.321	4.321	4.321
Número de empresas con junta directiva	2.564	2.537	2.484
Participación empresas con junta directiva	59,34%	58,71%	57,49%
INDICADOR	2017	2018	2019
Número de miembros en Junta Directiva	9.843	9.723	9.553
Número de mujeres en Junta Directiva	2.265	2.289	2.255
Participación de mujeres en Junta Directiva	23,01%	23,54%	23,61%

Fuente: Superintendencia de Sociedades

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	02

Tabla 2. Participación de mujeres en Junta Directiva por tamaño de la empresa

TAMAÑO	INDICADOR	2017	2018	2019
GRANDE	Número de miembros en Junta Directiva	8.625	8.496	8.380
	Número de mujeres en Junta Directiva	1.925	1.921	1.894
	Participación de mujeres en Junta Directiva	22,32%	22,61%	22,60%
MEDIANA	Número de miembros en Junta Directiva	1.107	1.127	1.056
	Número de mujeres en Junta Directiva	316	343	325
	Participación de mujeres en Junta Directiva	28,55%	30,43%	30,78%
PEQUEÑA	Número de miembros en Junta Directiva	98	83	98
	Número de mujeres en Junta Directiva	19	18	26
	Participación de mujeres en Junta Directiva	19,39%	21,69%	26,53%
MICRO	Número de miembros en Junta Directiva	13	17	19
	Número de mujeres en Junta Directiva	5	7	10
	Participación de mujeres en Junta Directiva	38,46%	41,18%	52,63%

Fuente: Superintendencia de Sociedades

Al revisar la participación de mujeres en junta directiva por tamaño empresarial, definido de acuerdo con los criterios de monto de activos¹⁶, se identificó que la mayor participación se da en las empresas micro con el 38,46% en el año 2017, mostrando tendencia creciente y alcanzando 52,63% en el año 2019. Le siguen en participación las empresas medianas que registraron en el año 2017 una participación del 28,55% y también mostraron tendencia creciente para llegar al 30,78% en el año 2019 (véase Tabla 2).

Tabla 3. Participación de mujeres en Junta Directiva por macrosector de la empresa

MACROSECTOR	INDICADOR	2017	2018	2019
AGROPECUARIO	Número de miembros en Junta Directiva	670	679	651
	Número de mujeres en Junta Directiva	168	181	182
	Participación de mujeres en Junta Directiva	25,07%	26,66%	27,96%
COMERCIO	Número de miembros en Junta Directiva	2.569	2.519	2.443
	Número de mujeres en Junta Directiva	675	677	648
	Participación de mujeres en Junta Directiva	26,27%	26,88%	26,52%
CONSTRUCCIÓN	Número de miembros en Junta Directiva	873	866	848
	Número de mujeres en Junta Directiva	211	217	200
	Participación de mujeres en Junta Directiva	24,17%	25,06%	23,58%
MANUFACTURA	Número de miembros en Junta Directiva	2.561	2.539	2.484
	Número de mujeres en Junta Directiva	468	474	467
	Participación de mujeres en Junta Directiva	18,27%	18,67%	18,80%
MINERÍA	Número de miembros en Junta Directiva	147	155	152
	Número de mujeres en Junta Directiva	24	25	25
	Participación de mujeres en Junta Directiva	16,33%	16,13%	16,45%
SERVICIOS	Número de miembros en Junta Directiva	3.023	2.965	2.975
	Número de mujeres en Junta Directiva	719	715	733
	Participación de mujeres en Junta Directiva	23,78%	24,11%	24,64%

Fuente: Superintendencia de Sociedades

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	02

Respecto al macrosector, se identificó que la participación de mujeres en junta directiva para el año 2019 es mayor en el macrosector agropecuario con un 27,96%, seguido por el macrosector de comercio con el 26,52%. El macrosector que entre los años 2017 a 2019 presentó el mayor aumento en la participación fue el agropecuario al pasar en 2017 de 25,07% a 27,96% en 2019 (véase Tabla 3).

Tabla 4. Participación de mujeres en Junta Directiva por región

REGIÓN	INDICADOR	2017	2018	2019
ANTIOQUIA	Número de miembros en Junta Directiva	1.783	1.769	1.716
	Número de mujeres en Junta Directiva	400	401	365
	Participación de mujeres en Junta Directiva	22,43%	22,67%	21,27%
BOGOTÁ - CUNDINAMARCA	Número de miembros en Junta Directiva	4.942	4.897	4.839
	Número de mujeres en Junta Directiva	1.115	1.141	1.155
	Participación de mujeres en Junta Directiva	22,56%	23,30%	23,87%
CARIBE	Número de miembros en Junta Directiva	1.027	1.009	982
	Número de mujeres en Junta Directiva	227	243	221
	Participación de mujeres en Junta Directiva	22,10%	24,08%	22,51%
CENTRO ORIENTE	Número de miembros en Junta Directiva	463	434	430
	Número de mujeres en Junta Directiva	138	125	122
	Participación de mujeres en Junta Directiva	29,81%	28,80%	28,37%
EJE CAFETERO	Número de miembros en Junta Directiva	337	342	339
	Número de mujeres en Junta Directiva	81	76	77
	Participación de mujeres en Junta Directiva	24,04%	22,22%	22,71%
OTRAS	Número de miembros en Junta Directiva	138	148	152
	Número de mujeres en Junta Directiva	53	56	60
	Participación de mujeres en Junta Directiva	38,41%	37,84%	39,47%
PACÍFICA	Número de miembros en Junta Directiva	1.153	1.124	1.095
	Número de mujeres en Junta Directiva	251	247	255
	Participación de mujeres en Junta Directiva	21,77%	21,98%	23,29%

Fuente: Superintendencia de Sociedades

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	02

Análisis para determinar mipymes en el sistema de compras públicas. (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.18.).

El mercado de intermediación y corretaje de seguros en Colombia presenta una participación significativa de micro, pequeñas y medianas empresas, evidenciada por la existencia de corredores e intermediarios afiliados a organizaciones gremiales del sector y por la presencia de firmas regionales y especializadas que compiten con operadores de mayor tamaño. En consecuencia, la Entidad considera procedente evaluar la incorporación de criterios diferenciales para Mipyme, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de promover la pluralidad de oferentes y la participación efectiva de este segmento empresarial, sin afectar la adecuada ejecución del contrato.

Análisis para determinar convocatorias limitadas a mipymes en el sistema de compras públicas. (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes).

[...] para que una Entidad Estatal pueda limitar un proceso de selección a Mipymes, deberán cumplirse de manera integral cada uno de los supuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, pues en caso contrario, no será factible que se realice tal limitación. Sin embargo, en lo que respecta a los procesos de selección donde se pretenda la suscripción de contratos de corretaje de seguros, debe precisarse que la total observancia de los referidos requisitos, dependerá de si este genera o no erogación económica a la Entidad Estatal que lo suscribe, pues en el marco de la autonomía que le asiste, puede determinar en su pliego de condiciones o documento equivalente, la destinación o no de recursos económicos para la celebración de este tipo de contratos. Imposibilitando la última opción –esto es, la decisión de no asignar recursos económicos y celebrarlo a título gratuito–, el cumplimiento del requisito correspondiente al valor del contrato para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipymes.

Lo anterior en razón a que, tal y como se indicó en los párrafos precedentes, el corredor de seguros celebra los contratos de intermediación con el tomador –que en este caso sería la Entidad Estatal– y con el asegurador, adquiriendo obligaciones que cumple, en el primer caso, de manera gratuita, y en el segundo, a cambio de una comisión aleatoria condicionada a la celebración del contrato de seguro objeto de su mediación.

Análisis para determinar criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas. (Decreto 0287 de 2026).

Incentivos en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del personal requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	02

condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres.

En cumplimiento de lo anterior:

En caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar su experiencia un máximo de tres (3) contratos ejecutados relacionados con el objeto, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes y que cada uno contenga los siguientes Códigos UNSPSC debidamente registrados en el RUP para cada uno de los bienes y servicios que ofrecerá a las entidades estatales.

En caso de Mipymes que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021 podrá acreditar su experiencia un máximo de tres (3) contratos relacionados con el objeto, terminado y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

Los contratos con los cuales pretenda hacer valer su experiencia deben estar inscritos en el RUP.

Nota 1: Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. [Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente].

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Nota 2: el oferente podrá optar por cumplir cualquiera de las dos opciones de experiencia; sin embargo, se deberán cumplir todas las condiciones técnicas establecidas en el presente pliego. No obstante, el anterior el proponente que elija la opción de cumplimiento de experiencia a través de los criterios diferenciales, deberá aportar todos los documentos idóneos para demostrar las calidades descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021, según la causal invocada.

Nota 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	02

precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 4: No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad los tres (3) primeros contratos, relacionados en el anexo. Independientemente de que sean presentados por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

Teniendo en cuenta la base de datos entregada por la Gerencia de Adulto Mayor y Discapacidad de la Secretaria Social del Departamento del Meta, a continuación se relacionan las asociaciones y corporaciones que tienen dentro de su vinculación personas discapacitadas.

CON DISCAPACIDAD

ASOCIACION	NIT	MUNICIPIO
ALIVMETA	822000609-7	VILLAVICENCIO
FUNDACION SOCIAL NUEVA ALIANZA META DE TODOS	901215587-3	VILLAVICENCIO
FUNDACION MAPACUHIDISCOL- MADRES-PADRES - CUIDADORES CON HIJOS CON DISCAPACIDAD.	900762973-5	VILLAVICENCIO
PENSANDO EN GRANDE POR EL LLANO	901277183-7	VILLAVICENCIO
ASOCIACION COLOMBIANA DE PARAPLEJICOS CAPITULO META ASCOPAR META	822003160-6	VILLAVICENCIO
ASORMETA - ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE SORDOS	892099331-5	VILLAVICENCIO
ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SUPERANDO	901197755-6	VILLAVICENCIO
CORPORACION AYUDANDO A VIVIR	900963678-1	VILLAVICENCIO

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio, el mismo es aprobado por el Ordenador del Gasto.

MARILUZ BERNAL VARGAS
Secretaria Administrativa

Firma:		Firma:	
Nombre:	ADRIANA LORENA GUTIERREZ RODRIGUEZ	Nombre:	ROMULO MUÑOZ ECHEVERRY
Cargo:	ASESORA EXTERNO (CPS)	Cargo:	Gerente de Servicios Administrativos (E)
Proyectó		Revisó	

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	02

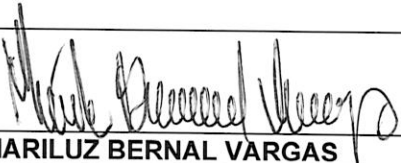
precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 4: No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad los tres (3) primeros contratos, relacionados en el anexo. Independientemente de que sean presentados por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

Teniendo en cuenta la base de datos entregada por la Gerencia de Adulto Mayor y Discapacidad de la Secretaria Social del Departamento del Meta, a continuación se relacionan las asociaciones y corporaciones que tienen dentro de su vinculación personas con discapacidad.

ASOCIACION	NIT	MUNICIPIO
ALIVMETA	822000609-7	VILLAVICENCIO
FUNDACION SOCIAL NUEVA ALIANZA META DE TODOS	901215587-3	VILLAVICENCIO
FUNDACION MAPACUHIDISCOL- MADRES-PADRES - CUIDADORES CON HIJOS CON DISCAPACIDAD.	900762973-5	VILLAVICENCIO
PENSANDO EN GRANDE POR EL LLANO	901277183-7	VILLAVICENCIO
ASOCIACION COLOMBIANA DE PARAPLEJICOS CAPITULO META ASCOPAR META	822003160-6	VILLAVICENCIO
ASORMETA - ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE SORDOS	892099331-5	VILLAVICENCIO
ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SUPERANDO	901197755-6	VILLAVICENCIO
CORPORACION AYUDANDO A VIVIR	900963678-1	VILLAVICENCIO

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio, el mismo es aprobado por el Ordenador del Gasto.


MARILUZ BERNAL VARGAS
Secretaria Administrativa

Firma:		Firma:	
Nombre:	ADRIANA LORENA GUTIERREZ RODRIGUEZ	Nombre:	ROMULO MUÑOZ ECHEVERRY
Cargo:	ASESORA EXTERNO (CPS)	Cargo:	Gerente de Servicios Administrativos (E)
Proyectó		Revisó	